

ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A., en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Rafael Alvarez Aguilar, en nombre y representación de la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A (EPTISA)», se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Núcleo Industrial Ntra. Sra. de los Reyes, C/ Secoya, 2.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L049-19SE, y acreditada en las áreas:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 29.3.94).

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 11.2.95).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA)», en la instalación sita en Sevilla, Núcleo Industrial Ntra. Sra. de los Reyes, C/ Secoya, 2, en el área técnica siguiente:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribir la ampliación de la acreditación otorgada en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se actualizan los precios públicos de las reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.

Ilmos. Sres.:

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 1989, se autorizó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a percibir precios públicos por los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.

La determinación de la cuantía de los precios públicos se efectuó por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 9 de mayo de 1990, conforme determina el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

Por Orden de 2 de agosto de 1993, se actualizaron los precios establecidos en la Orden de 9 de mayo de 1990.

Ante la evolución experimentada en el índice de precios al consumo es preciso proceder a la actualización de los precios fijados, según se establece en el artículo 158 de la mencionada Ley.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la normativa citada, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los precios públicos que regirán para la expedición de las reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para 1995, serán los que se contienen en el anexo que se acompaña a la presente Orden.

Segundo. Dichos precios serán susceptibles de revisión para años posteriores en función de los cambios que experimente el I.P.C.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ANEXO

Precios
sin IVA.

1. En tamaño DIN A1

Copia papel	245
Copia en vegetal 0,01 mm.	600
Copia en poliéster 0,0075 mm.	1.200

2. En tamaños mayores se aplicará un incremento proporcional de un 50%.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 95. (BOJA núm. 123, de 19.9.95).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 123, de fecha 19 de septiembre de 1995, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 9.135 donde dice: «AV-32566-SRV-5K Ayuntamiento de Torre Alhaja. 19.876.808», debe decir: «AV-32566-SRV-5K Ayuntamiento de Torre Alhaja. 19.876.809».

Cádiz, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias. (BOJA núm. 126, de 28.9.95).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página número 9.645, columna izquierda, línea 29, donde dice: «... adjudicación de contratos de consultoría, asistencia técnica y de suministro, ...», debe decir: «... adjudicación de contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de suministro ...».

En la misma página y columna, línea 32, donde dice: «... La declaración y orden de ejecución de obras de emergencia», debe decir: «... La declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia».

Sevilla, 11 de octubre de 1995

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de octubre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, SA.

A solicitud de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Sal marina.

Marcá: Proasal.

Características del Producto: Sal marina refinada mesa-cocina.

Etiquetado y presentación: Salero cristal de 180 grs. y bolsa de plástico de 5 kg.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Salmar, Salinera de Andalucía, S.A.

Núm. Registro Sanitario: 24.00708/SÉ (Envasadora) 24.361/CA (Salinas).

Núm. Registro de Industrias: 41/29702 (Envasadora) 11/13694 (Salinas).

CIF: A-11.014.198.

Domicilio y Población: Envasadora: C/ Rafael Beca Mateos, 14.

Polígono Industrial Carretera Amarilla 41007-Sevilla. Salinas: Marisma de Henares Monte Algaida. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino del término municipal de Torrecampo (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Torrecampo, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Torrecampo (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 1 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.